



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 722-265/18.-
MGLAG

DECRETO N° **4627** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **07 DIC. 2021**

VISTO:

Las actuaciones por las que la se tramita el adicional por tareas críticas, en el Nivel 2, a favor de la Odontóloga Villagra, Cárina Daniela, CUIL 27-22821317-4, Cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien cumple funciones como odontóloga del Hospital Presbítero Escolástico Zegada, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 009071-S/19, de fecha 13 de septiembre de 2019, y su modificatoria N° 001687-S/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, se reconoció el adicional solicitado, a la profesional de mención, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018;

Que, se acredita intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, mediante informe por parte de la Coordinación de Recursos Humanos, se deja constancia que la Od. Villagra percibió adicional reclamado, desde enero de 2019, en las liquidaciones de Háberes correspondientes al mes de Octubre/2019, encontrándose pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable para la prosecución del presente trámite;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 722-265/2018 caratulado: "ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS PERSONAL PROFESIONAL LEY 4418 – HOSP. P. E. ZEGADA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.



C. Claudia Gisela Huang
-SC. CLAUDIA GISELA HUANG-
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

.../// CDE. A DECRETO N°

4627 -S-

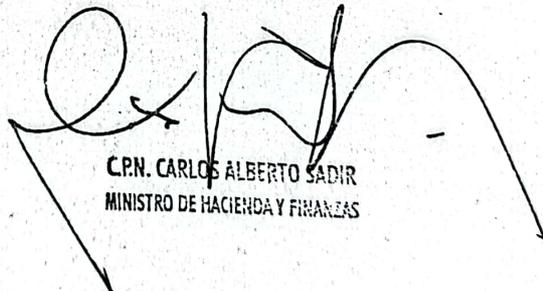
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
TENIENDO A LA VISTA.


CLAUDIA GISELA HUANG
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy